

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. PN DEVIC SA MC 031 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Departamento de Policía Vichada, en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de cumplir el objeto de este proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesadas en participar en el proceso de selección abreviada – subasta inversa cuyo objeto es la; **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DE DIFERENTES MARCAS RECONOCIDAS, LLANTAS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA”**.

PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, de manera individual o conjunta bajo las figuras de consorcio o unión temporal, que cuenten con capacidad jurídica para contratar, tengan dentro de su objeto social o actividad económica registrada la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del proceso y cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que establece que podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces, individualmente o en consorcio o unión temporal, así como con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que consagra el principio de selección objetiva y la igualdad de oportunidades para todos los oferentes.

En lo relacionado con la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales regulan las condiciones para la limitación de convocatorias a MiPymes dentro del Sistema de Compras Públicas.

Nota 1: La procedencia de la limitación de la convocatoria a MiPymes será definida por la Entidad en el acto de apertura del proceso, una vez se encuentre determinado y respaldado el presupuesto oficial definitivo, incluyendo los recursos provenientes de vigencias futuras que actualmente se encuentran en trámite de aprobación.

Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, debidamente facultados y registrados.

Nota 2: Para la participación de proponentes extranjeros, se deberá verificar lo dispuesto en el numeral correspondiente del Apéndice No. 2 "PAQUETE TÉCNICO", así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para su participación en el Sistema de Compras Públicas en Colombia.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El proyecto pliego de condiciones y los estudios previos de la presente convocatoria, podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II, unidad compradora DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, No. NIT 842000015

Todas las aclaraciones, preguntas, observaciones, respuestas y demás documentos del proceso se tramitarán y publicarán únicamente a través del SECOP II, los cuales formarán parte de los documentos del proceso, cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda.

Nota: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito mediante plataforma SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, a la letra indica:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto". (Negrilla fuera de texto)

La Policía Nacional, como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, tiene la misión constitucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, conforme a lo dispuesto en el artículo 218 de la Constitución Política. Para el cumplimiento de dicha misión institucional, el parque automotor constituye un recurso logístico esencial, toda vez que permite el desarrollo de actividades de vigilancia, prevención, control, reacción, inteligencia, policía judicial, movilidad institucional, acompañamiento a caravanas de seguridad, apoyo a operaciones especiales, transporte de personal uniformado y atención oportuna de requerimientos ciudadanos en todo el territorio.

Particularmente en el Departamento de Policía Vichada, las condiciones geográficas y la extensa jurisdicción territorial hacen indispensable el empleo permanente de vehículos, motocicletas y medios fluviales para garantizar la presencia institucional en zonas urbanas, rurales y ribereñas, permitiendo la prestación efectiva del servicio de policía en sectores de difícil acceso. En consecuencia, la disponibilidad mecánica y operativa de dichos medios constituye un elemento esencial para el mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

En tal sentido, la disponibilidad mecánica y operativa de los vehículos institucionales tiene una relación directa con la prestación efectiva del servicio de policía, razón por la cual resulta indispensable adelantar acciones permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar y restablecer las condiciones técnicas de funcionamiento del parque automotor institucional.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, dentro del Subcomponente de Movilidad, el mantenimiento del equipo automotor corresponde al conjunto de actividades técnicas, operativas y administrativas orientadas a conservar o restablecer los vehículos institucionales a condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando así su disponibilidad para el cumplimiento de la misión institucional.

Asimismo, la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, basada en la clasificación UNSPSC, identifica los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores como servicios especializados, conforme a los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y	Servicios de mantenimiento o	Servicios de mantenimiento y

	correo	reparaciones de transportes	reparación de vehículos.
78181600	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de panel y pintura
78181900	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de navegación

La necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional encuentra sustento en la importancia estratégica que tienen los vehículos para la ejecución de las actividades operacionales, administrativas y logísticas de la Policía Nacional. La indisponibilidad de dichos medios de transporte afectaría de manera directa la capacidad de respuesta institucional frente a los requerimientos de seguridad ciudadana, convivencia, vigilancia rural y urbana, control territorial, prevención del delito y demás funciones constitucionales y legales asignadas a la Institución.

Bajo este entendimiento, el servicio objeto de contratación se encuentra estrechamente vinculado a la defensa y seguridad nacional, en la medida en que garantiza la capacidad de movilidad y reacción de las unidades policiales encargadas de preservar el orden público, proteger a la población civil y asegurar la convivencia pacífica dentro de la jurisdicción del Departamento de Policía Vichada.

Sobre el alcance del concepto de seguridad y defensa nacional, el Consejo de Estado, mediante Sentencia del 29 de agosto de 2012, Radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00 (26776), señaló que; *"la seguridad constituye un concepto dinámico que comprende todas aquellas acciones estatales orientadas a garantizar la protección de los ciudadanos, la convivencia pacífica y la efectividad de los derechos fundamentales, precisando que la defensa y seguridad nacional no se limitan exclusivamente a la adquisición de armamento o al despliegue de actividades militares, sino que abarcan todos aquellos medios y mecanismos que resulten necesarios para garantizar la estabilidad institucional y la protección de la comunidad"*.

En este mismo sentido, el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo sostuvo que la seguridad y defensa nacional requieren una visión integral que articule diversos elementos logísticos, operativos y administrativos indispensables para garantizar la continuidad y eficacia de la acción estatal, especialmente en aquellas entidades cuya función principal consiste en preservar el orden público y la convivencia ciudadana.

Por lo anterior, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, toda vez que el mantenimiento integral preventivo y correctivo de los vehículos, motocicletas, lanchas y motores fuera de borda, junto con el suministro de repuestos, llantas, lubricantes y mano de obra especializada, constituye un servicio directamente relacionado con la capacidad operativa, logística y de movilidad de la Policía Nacional, siendo indispensable para el cumplimiento de su misión constitucional de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional.

En consecuencia, la Entidad adelantará el correspondiente proceso de selección conforme a lo establecido en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para los intereses de la Policía Nacional y asegurar la continuidad del servicio público de policía en el Departamento de Policía Vichada.

Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31/07/2027 y/o hasta agotar el presupuesto disponible**, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, y registro presupuestal).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria del promedio de consumo de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

FORMA DE PAGO:

El Departamento De Policía Vichada cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales (o según la ejecución de entregas), realizados en moneda legal colombiana. El término para el desembolso será de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la radicación en debida forma de la factura electrónica y su correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato.

Todo pago estará sujeto a:

1. La existencia de disponibilidad en el Plan Anualizado de Caja (PAC).
2. El estricto orden de radicación, atendiendo al derecho a turno establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
3. La verificación previa de la publicación de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II.

Para que la entidad proceda con el trámite administrativo de pago, el contratista deberá cumplir de manera obligatoria con la entrega y carga en el SECOP II de los documentos soportes de la ejecución de las actividades, previa coordinación con la supervisión y entrega en la sede del Grupo de Contratos (Carrera 9 No. 18-55, Puerto Carreño):

Se realizarán pagos parciales según las actividades ejecutadas, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado al contrato, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial. Se tramitará por lo menos un pago parcial mensual, para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes documentos:

- ✓ Factura Electrónica de Venta: Expedida cumpliendo los requisitos del Estatuto Tributario y la Resolución DIAN No. 000165 de 2023. Debe contar con el código CUFE, estar validada por la DIAN y ser enviada al sistema SIIF NACIÓN.
- ✓ Certificación de Parafiscales y Seguridad Social: Documento suscrito por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), bajo la gravedad de juramento, donde se acredite el pago integral de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, SENA), conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ Acreditación de Idoneidad Profesional: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por la Junta Central de Contadores (con vigencia no superior a 90 días) del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros o certificaciones.
- ✓ Certificación Bancaria: Documento emitido por la entidad financiera, donde conste el número y tipo de cuenta a nombre del contratista (vigencia no mayor a 30 días).
- ✓ Soportes de Almacén: Copia del Acta de Entrada a Almacén o Acta de Recepción de Bienes, debidamente firmada por el Almacenista de Intendencia del Departamento de Policía Vichada (cuando aplique).
- ✓ Recibido a Satisfacción (RAS): Constancia técnica de cumplimiento suscrita por el supervisor designado, utilizando el formato institucional 2BS-FR-0045 (Versión 3) o aquel que lo modifique o sustituya.
- ✓ Para el trámite de pago, el contratista deberá dar cumplimiento a las directrices establecidas dentro del formulario SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 parágrafo 2 del Decreto 0287 de 19 de marzo de 2026.

REGLAS SOBRE LA RADICACIÓN E INCONSISTENCIAS.

- ✓ Subsanabilidad: Si los documentos presentan inconsistencias, falta de información o errores de diligenciamiento, el Departamento de Policía Vichada devolverá la documentación. El término de los sesenta (60) días se interrumpirá y solo volverá a contabilizarse una vez el contratista radique de nuevo la totalidad de los documentos corregidos.
- ✓ Responsabilidad por Demoras: Cualquier retraso derivado de la mala elaboración de la factura o soportes será responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá derecho a reclamar intereses de mora o compensaciones de ninguna índole por este concepto.
- ✓ Cumplimiento Normativo: El contratista se obliga a seguir los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y la Circular Externa No. 016 de 2021 respecto a la recepción y trámite de facturación electrónica hacia entidades del Estado.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Nacional - Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

MARCO NORMATIVO APLICABLE.

- ✓ El contratista deberá observar rigurosamente las siguientes disposiciones:
- ✓ Directiva Presidencial No. 09 de 2020: "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado".
- ✓ Resolución DIAN No. 000165 de 2023: Regulación del sistema de facturación y nuevos anexos técnicos.
- ✓ Circular Externa No. 016 de 2021: "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE PAGO.

La entidad se abstendrá de efectuar cualquier desembolso cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- ✓ Mora en Seguridad Social: No acreditar el pago de aportes correspondientes al periodo objeto de cobro.
- ✓ Discrepancia de Precios: Facturar valores superiores a los pactados en la oferta económica adjudicada.
- ✓ Falta de Soportes: No anexar el Acta de Recibido a Satisfacción o los documentos requeridos por la oficina de contratos.
- ✓ Incumplimiento de Requisitos DIAN: Presentar facturas que no superen la validación previa del sistema de la DIAN o que carezcan de los anexos técnicos vigentes.
- ✓ Desatención a la Supervisión: No aplicar las recomendaciones o correcciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato en el ejercicio de sus funciones.

PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

En cumplimiento del principio de publicidad, el contratista es responsable de cargar en el flujo de pagos de la plataforma SECOP II toda la documentación soporte, siguiendo las guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del proceso de contratación se realizará en forma Total, y se realizará siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los criterios de habilitación de los componentes técnicos, jurídicos y económicos, y conforme los factores de ponderación establecidos.

JUSTIFICACIÓN:

El Departamento de Policía Vichada ejerce sus funciones constitucionales y legales en una jurisdicción con una extensión aproximada de 100.242 km², comprendida por los municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo, caracterizada por amplias distancias geográficas, extensas zonas rurales, corredores fluviales y áreas de difícil acceso, donde la movilidad institucional constituye un factor determinante para garantizar la prestación efectiva del servicio de policía.

Para el cumplimiento de su misión institucional, el Departamento de Policía Vichada dispone de un parque automotor y fluvial conformado por vehículos, motocicletas, lanchas y motores fuera de borda, los cuales son utilizados de manera permanente para el desarrollo de actividades de vigilancia, prevención, control territorial, reacción operativa, transporte de personal, apoyo a especialidades del servicio, seguridad ciudadana, convivencia, inteligencia, investigación criminal y atención de requerimientos de la comunidad.

Como consecuencia de la operación continua, las condiciones topográficas del departamento, las variables climáticas propias de la región y el desgaste derivado del uso permanente, los equipos de movilidad institucional presentan deterioro progresivo de sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, de suspensión, transmisión, dirección, frenado y navegación, generando la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar su operatividad y prolongar su vida útil.

La falta de mantenimiento oportuno puede ocasionar la inmovilización de los medios de transporte institucionales, incrementando los riesgos operacionales, afectando la capacidad de respuesta policial y limitando la cobertura del servicio en las zonas urbanas, rurales y fluviales del departamento, situación que impactaría negativamente el cumplimiento de las funciones asignadas a la Policía Nacional.

Adicionalmente, el Departamento de Policía Vichada no cuenta con talleres especializados, infraestructura propia, equipos de diagnóstico multimarca, inventario permanente de repuestos,

llantas, lubricantes, baterías y demás elementos requeridos para atender integralmente las necesidades de mantenimiento del parque automotor y fluvial, ni dispone de personal técnico suficiente para ejecutar internamente este tipo de actividades especializadas.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística para prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro, instalación y reemplazo de repuestos originales o equivalentes de calidad certificada, llantas, lubricantes, filtros, baterías y demás elementos necesarios para garantizar la disponibilidad, seguridad y funcionamiento de los equipos institucionales.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Departamento de Policía Vichada verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes suscritos por Colombia en materia de contratación pública, tomando como referencia la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigente, de acuerdos a los siguientes criterios:

Como resultado de dicho análisis, se concluye que el presente proceso de contratación, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DE DIFERENTES MARCAS RECONOCIDAS, LLANTAS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA”**, no se encuentra cobijado por las obligaciones derivadas de los tratados o acuerdos comerciales internacionales vigentes en materia de contratación pública, teniendo en cuenta que:

- 1) El proceso contractual no supera los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales suscritos y ratificados por Colombia para la aplicación de los capítulos de contratación pública.
- 2) En consecuencia, no se configuran los supuestos de cobertura que obligan a la aplicación de las disposiciones especiales previstas en los acuerdos comerciales internacionales vigentes.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2160 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia.

No obstante, lo anterior, la Entidad garantizará durante el desarrollo del proceso contractual la observancia de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia, utilización de medios electrónicos y demás principios que orientan la contratación pública, en armonía con los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.

Nota: La presente verificación fue realizada con fundamento en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, vigente a la fecha de estructuración del proceso, dejando constancia de la consulta efectuada durante la etapa de planeación contractual.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

En lo relacionado con la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales regulan las condiciones para la limitación de convocatorias a MiPymes dentro del Sistema de Compras Públicas.

Nota 1: La procedencia de la limitación de la convocatoria a MiPymes será definida por la Entidad en el acto de apertura del proceso, una vez se encuentre determinado y respaldado el presupuesto oficial definitivo, incluyendo los recursos provenientes de vigencias futuras que actualmente se encuentran en trámite de aprobación.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las condiciones de participación en el presente proceso están incluidas en el proyecto de pliego de condiciones **PN DEVIC SA MC 031 2026** y los estudios previos del proceso.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS. (Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. (Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 e 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) a. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. b. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.contratos.gov.co ; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2: no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA.	No aplica para el presente proceso.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR. (Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015)	Los interesados en participar en el presente proceso, DEBEN PRESENTAR su manifestación de interés dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.

	En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. La manifestación de interés, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: PARA LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS: ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. ✓ Nombre del representante legal. ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cédula. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. PARA LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información: - o Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad - o Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad - o Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. <u>NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</u> EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES REALIZADA POR MEDIOS DIFERENTES AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, el DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, el DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO VIRTUAL, según cronograma SECOP II, razón por la cual se enviará la invitación de la audiencia a los correos electrónicos registrados en la plataforma SECOP II de los proponentes habilitados para participar en el SORTEO, con el fin de seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los

	términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR" en la plataforma SECOP II. MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. Teniendo en cuenta que la audiencia de sorteo se llevará a cabo VIRTUAL, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.secop.gov.co Procesos de la Entidad Estatal. PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. La contraseña asignada para cada proponente será el número de posición que arroja el SECOP II en la lista de proveedores interesados, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. Posterior se enviará la invitación de la audiencia de sorteo virtual a los correos registrados en el SECOP II de los proponentes habilitados. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se sacarán las 10 balotas o papeletas que quedarán habilitadas para presentar ofertas. Como la audiencia de sorteo se llevará a cabo virtualmente por el Departamento de Policía Vichada, se sacará las 10 balotas o papeletas, para lo cual habilitará los medios electrónicos correspondientes, con el fin de realizar la transmisión en tiempo real del sorteo, y así garantizar el principio de transparencia. 5. Una vez se publique el acta de verificación de la manifestación de interés, los proponentes deberán verificar el listado de habilitados y por la opción de mensajes del SECOP II, se informará el procedimiento para participar en la audiencia de sorteo virtual.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECLASIFICADOS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, el Departamento de Policía Vichada publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.secop.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Nota 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. Nota 2: No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de

	Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS. (Inciso 3° Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015)	Lugar: SECOP II
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	APERTURA: Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.secop.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II CIERRE: Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.secop.gov.co
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION Y TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES (Num 8 Art. 30 Ley 80 de 1993) (Art. 5 Decreto 1882 de 2018)	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II NOTA: Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
PUBLICACION DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION O EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Lugar: www.secop.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Dentro del día hábil siguiente al plazo para subsanar ausencia de requisitos.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.	Según cronograma SECOP II
ELABORACIÓN, FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, PUBLICACION EN EL SECOP Y EXPEDICION DE REGISTRO PRESUPUESTAL. (Requisito de perfeccionamiento) (Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	Según cronograma SECOP II
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA. (Requisito de ejecución) (Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.secop.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
REQUISITOS PARA EL PAGO DEL CONTRATO.	Pagos parciales: equivalente el valor total del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales mensuales de obra, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado; estas actas deben ser

(Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto de 1082 de 2015)

suscritas por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato, estos se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada del lleno de los requisitos y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante **ADENDA**, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El presente aviso se emite y se publica a los

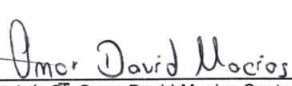
06 OCT 2026



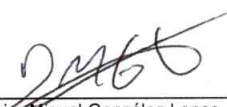
Teniente coronel **LUIS FERNANDO HERNANDEZ NARVAEZ**
Comandante Departamento de Policía Vichada (E)



Elaboró: J. Fabian Dario Trujillo Sepúlveda.
Jefe de Contratos DEVIC



Revisó: St. Omar David Macias Castro
Asesor Jurídico DEVIC.



Revisó: MY. Dairo Miguel Gonzalez Lenes
Jefe Área Administrativa DEVIC

Fecha elaboración: 05/10/2026
Ubicación: D:/CONTRATOS/2026

Carrera 9 #18-55 Barrio el Centro
Teléfonos 3214922158
devic.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA